



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 030-2025-UNAAT/FI

Tarma, 06 de junio de 2025

VISTO:

PROVEÍDO 151-UNAAT/C-FI, OFICIO N°074-2025-UNAAT/REPIA, MEMORANDO MULTIPLE N°0015-2025-UNAAT/VPA y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de (dos) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0249-2024-UNAAT, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la facultad Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la facultad establecidas en la Ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT.

Que, a través del OFICIO N°074-2025-UNAAT/REPIA, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de la comisión de evaluación y actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N°0015-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico de la UNAAT, solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería la Conformación de la Comisión de Evaluación del Diseño Curricular por cada Escuela Profesional;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería con Proveído 147-UNAAT/C-FI, fecha 04 de junio de 2025, dispone la emisión de la Resolución que apruebe la Comisión de Evaluación y Actualización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0249-2024-UNAAT, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACION DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA EPIA**, según se detalla a continuación:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CONDICION
1	Dra. Cecilia Yanett Reategui Valladolid	PRESIDENTE
2	Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde	SECRETARIO
3	Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez	VOCAL
4	Mg. Edson Elvis Ramirez Tixe	MIEMBRO
5	Dra. Gina De La Cruz Calderón	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
[Signature]
Dr. Larry Oscar Chafí Paucar
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
[Signature]
Mg. Gina De La Cruz Calderón
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA